



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA**  
**POPAYAN CAUCA**

**AVISO DE REMATE**

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
POPAYÁN**

**HACE SABER:**

Que dentro del proceso ejecutivo bajo radicado 19001-40-03-002-**2021-00361**-00, adelantado por MIGUEL ANGEL URIBE FERNANDEZ, en contra de BETSY AMPARO SALAMANCA CERON, en auto del 20 de febrero de 2024. De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día martes 19 de marzo DE 2.024, a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **120-100218**, ubicado en el municipio de Popayán en la Calle 73N #1-52 Urbanización Renacer, con un área de 72 m<sup>2</sup> y 82 m<sup>2</sup> construidos, con los siguientes linderos: **NORTE:** con la vivienda con nomenclatura No. 1-57 de la calle 73A, **SUR:** con vía Calle 73N, **ORIENTE:** con la vivienda con nomenclatura No. 1-46 de la calle 73N, **OCCIDENTE:** con la vivienda con nomenclatura No. 1-58 de la calle 73N. Inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$157.000.000) M/cte, por cuenta del presente asunto. El secuestro es EDUARDO TIRADO AMADO, residente en la Carrera 7 No. 1N-28 Ofc 613 de la ciudad de Popayán, teléfono 3127306755, email [eduardotiradoamado@gmail.com](mailto:eduardotiradoamado@gmail.com)

La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

ANÚNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad de los bienes inmuebles actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado [j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se publicará en el micrositio web del juzgado un enlace que permitirá la conexión. La plataforma de conexión será LifeSize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: [fpulidon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fpulidon@cendoj.ramajudicial.gov.co) .Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y CONSULTEN el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

El secretario,

**MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA**

*JP*

**Firmado Por:**  
**Manuel Antonio Mazabuel Medina**  
**Secretario Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2eccc3a00ec233ab6d2270d0829b149511eaec379ffd49b473897da7b6c205d**

Documento generado en 01/03/2024 08:35:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**